

Declaración Informativa de Operaciones realizadas por Cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero

El artículo 31 de la Ley Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH), establece que las empresas productivas del Estado y las personas morales, podrán participar en los procesos de licitación para la adjudicación de contratos, de forma individual, en consorcio o mediante la figura de asociación en participación. De igual forma, dicho precepto señala que se entenderá por consorcio, cuando dos o más empresas productivas del Estado y/o personas morales, presenten conjuntamente una proposición dentro del proceso de licitación para adjudicación de un contrato.

Por su parte, el artículo 32, Apartado B, fracción IV de la LISH, señala que en el caso de personas morales que se agrupen en consorcio, el operador respectivo deberá proporcionar a la autoridad fiscal, a más tardar el 15 de febrero de cada año, la información de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior por cuenta de sus integrantes.

La información de referencia se presentará a través de una declaración informativa, la cual se elaborará sobre la base de la información que conste en los comprobantes fiscales que amparen las operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio, identificando por cada uno, la parte proporcional que les corresponda del total de las operaciones efectuadas.

A fin de dar cumplimiento a la obligación aludida, se da a conocer la Forma Oficial 81 “Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero”

La Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero, deberá ser presentada por el operador del consorcio petrolero, mediante la forma oficial 81, de acuerdo al artículo 32, Apartado B de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.

Formato electrónico para la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero.

Para ingresar a la declaración debes contar con la Contraseña o e.firma (FIEL), no obstante el envío deberá realizarse con e.firma.

La Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero, se debe presentar a más tardar el 15 de febrero de cada año.

La información que deberá presentar el operador del consorcio petrolero en la Declaración Informativa de Operaciones realizadas por cuenta de los Integrantes del Consorcio Petrolero, corresponde al total de las operaciones realizadas con cada proveedor. (Ya sea nacional o extranjero).